



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2.^o 50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Miércoles 20 de junio

Número 139

GOBIERNO CIVIL

Circulares

La Comisaría de Policía de esta capital, me da cuenta de haber comparecido en el citado Organismo, D. Nicolás Manero Sáiz, contratista de obras, domiciliado en Paseo de los Vadillos, 34, 1.^o, manifestando que ha desaparecido de su domicilio, su hijo Félix Manero Mendive, de 17 años, soltero, hijo de Nicolás y Basildes, natural y vecino de esta capital, siendo sus señas personales las siguientes: alto, delgado, bastante rubio, con cabello largo y peinado a media raya, destocado, pudiendo ir vestido con traje color gris a cuadros y bien con pantalón gris y americana del mismo color, sin hacer juego ambas prendas.

Lo que se hace público para que por Agentes de mi Autoridad se proceda a su búsqueda.

Burgos, 13 de junio de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Presidente de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Vitoria, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente, pueda proceder a la colocación de preparados

de estircnina por el término municipal de Condado de Treviño.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Burgos, 12 de junio de 1956.

El Gobernador Civil,

Servando Fernández-Victorio,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

Circular número 2.609

Precios de la carne de ganado lanar menor

Señalados por la Junta Reguladora, los precios máximos que podrán aplicarse en la venta de carne de ganado lanar menor, incluidos arbitrios e impuestos, son los siguientes:

Chuletas, 30 pesetas kilo.

Pierna, 28.

Espalda, 26.

Falda y Cuello, 24.

Queda anulada la Circular número 2.605, de esta Delegación Provincial, de 22 de mayo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 18 de junio de 1956.—
El Gobernador Civil, *Servando Fernández-Victorio.*

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Vallarta de Bure-

ba las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 16 de junio de 1956.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Padrón municipal

Siendo indispensables a los Ayuntamientos para la confección de los Resúmenes mensuales de Variaciones del año en curso, las cifras del Padrón Municipal de 31 de diciembre de 1955, esta Delegación dispone lo siguiente:

1.^o Aquellos Ayuntamientos que hayan recibido notificación de esta Delegación, deberán enviar urgentemente un comisionado con el fin de subsanar errores que impiden la aprobación de su Padrón Municipal.

2.^o Estando ya revisados todos los Padrones, aquellos Ayuntamientos que no hayan recibido comunicación de esta Delegación, pueden

enviar igualmente un comisionado a recogerle, con el fin de poder comenzar a confeccionar los citados Resúmenes mensuales de Variaciones.

Burgos, 18 de junio de 1956.—
El Delegado, Florencio Zanón.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguió demanda de proceso de cognición a instancia del Procurador don Luis Santamaría Alvarez, en representación de Moisés Sánchez Martínez, contra doña Eloisa Pérez Cardenoso, viuda de Tomás Herrero, vecina de Paredes de Nava, sobre reclamación de cantidad, procedimiento que se halla en ejecución de sentencia y en el cual se ha dictado providencia con esta fecha, por la cual se acuerda sacar en pública subasta el vehículo turismo «Pontiach», matrícula SE-18.304, valorado en la cantidad de 40.000 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar la audiencia del día 9 de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito el Palacio de Justicia.

El vehículo se halla depositado en la persona de don Alfonso Martínez Vegas, con domicilio en Transversal de Zatorre, número 4, de esta ciudad, donde podrá ser examinado por los licitadores y para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de su avalúo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en la forma acordada, expido el presente en Burgos a 12 de junio de 1956.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, (ilegible).

Don Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el proceso de cognición señalado con el número 23 del corriente año, seguido ante este Juzgado, entre las partes, que luego se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número uno de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición seguido a instancia de D. Luis Santamaría Alvarez en nombre de «García y Compañía», S. A., contra don Adolfo Solano Illan, a quien condeno a que satisfaga a la entidad actora la cantidad reclamada de tres mil quinientos setenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, y le impongo el pago de las costas causadas, notifíquese personalmente esta sentencia al demandado rebelde, si así lo interesa el actor, y en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley a estos efectos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo.—Firmado, M. Mateos.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—A. Fournier.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Adolfo Solano Illan, hoy en ignorado paradero, y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez Municipal del número uno de esta ciudad, en Burgos a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Fournier.—Visto bueno.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Villadiego

D. Sandalio Sampedro Zurita, Juez Comarcal de la villa de Villadiego y su Comarca,

Hago saber: Que en el juicio de desahucio por falta de pago de que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente transcrita son como sigue:

Sentencia.—En Villadiego a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Sr. D. Sandalio Sampedro Zurita, Juez Comarcal de la expresada villa y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos ante este Juzgado, a instancia del Procurador de esta villa D. Miguel Casado Delgado, en nombre y representación de D. Isaías Martín y Martín, mayor de edad, casado y vecino de Villanueva de Odra, dirigido por el Letrado de Burgos Doctor D. José María Codón Fernández, contra D. Brulio Marcos Martín, también mayor de edad, labrador y de la misma vecindad de Villanueva de Odra, sobre desahucio de fincas rústicas por falta de pago de la renta y,

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el Procurador de esta villa don Miguel Casado Delgado, en nombre y representación de D. Isaías Martín y Martín, contra D. Brulio Marcos Martín, debo condenar y condeno a este último a que desaloje inmediatamente y deje a la libre disposición del actor las fincas que se describen en el hecho primero de la demanda, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, así como expresamente a las costas del presente procedimiento, notificándole esta sentencia por su estado de rebeldía en la forma prevista en la Ley, a no ser que la parte actora, en término de cinco días, inste la notificación personal de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—Sandalio Sampedro Zurita.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, D. Braulio Marcos Martín, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Villadiego a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Comarcal, Sandalio Sampedro Zurita.—El Secretario, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio del año actual, aprobó el expediente de transferencias número 2 entre distintas consignaciones del Presupuesto ordinario vigente.

Referido expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo, durante indicado plazo, de conformidad a lo previsto en el artículo 690 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del Texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953.

Burgos, 14 de junio de 1956.—El Alcalde-Presidente accidental, Gerardo de Mateo.

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró en 6 de los corrientes, los padrones relativos a los arbitrios sobre «Puertas que abren al exterior y dan a la vía pública», el de «Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial», el adi-

cional por el «Servicio de alcantarillado» y el de «Entrada de carruajes en domicilios particulares», que regulan las Ordenanzas números 2, 14, 23 y 37 de exacciones locales, respectivamente, dichos documentos se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas ante este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que los contribuyentes en ellos comprendidos consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, procediéndose al cobro de las cuotas asignadas en las referidas matrículas.

Burgos, 14 de junio de 1956.—El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo.

Alcaldía de Salas de los Infantes

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1, formado para atender a los gastos de terminación de construcción del campo escolar de deportes y pista para la exposición de ganado en los concursos comarcales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 656, y por las causas que se relacionan en el número 3.º del artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Salas de los Infantes, 10 de junio de 1956.—El Alcalde, Eustero Alonso.

Alcaldía de Zael

Instruido expediente de habilitación de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efec-

tos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Zael, 12 de junio de 1956.—El Alcalde, Miguel Vallejo González.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Lerma

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno que presido, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 del mes actual, se anuncia subasta pública para adjudicar la celebración de dos corridas de novillos los días 8 y 9 de septiembre próximo, con motivo de las tradicionales fiestas en honor de la Natividad de Nuestra Señora.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantos deseen examinarle, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de plicas conteniendo las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio, quedará ultimado a las doce horas del día anterior al en que se celebre su apertura, y ésta tendrá lugar transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es la de 300 pesetas, que habrán de depositar en metálico o valores públicos, en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos.

Los que acudan a esta subasta, representados por persona autorizada, lo acreditarán mediante poder bastanteado por el Secretario de esta Corporación.

Modelo de proposición

D....., de años, estado....., profesión....., vecino de....., enterado de las condiciones señaladas, se obliga por el presente a celebrar en la villa de Lerma dos corridas de novillos los días 8 y 9 de septiembre de 1956, con sujeción al pliego de condiciones redactado por la Comisión de Festejos y aprobado por el Municipio, abonando a los fondos municipales la cantidad de..... pesetas.

(Reintegrado, fechado y firmado).

Lerma, 15 de junio de 1956.—
El Alcalde, Hilario Pérez.

Alcaldía de Rabanera del Pinar

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 81, de fecha 9 de abril último, se anuncia nuevamente dicha subasta, con arreglo a las mismas condiciones y presupuesto expresados en el anuncio de referencia, la cual tendrá lugar en estas Consistoriales al siguiente día hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rabanera del Pinar, a 8 de junio de 1956.—El Alcalde, Rufino Cebrián.

Alcaldía de Hontoria del Pinar*Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con arreglo al pliego de condiciones para maderas, leñas y pastos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 231, de fecha 16 de octubre de 1953, y las aprobadas por la Jefatura del Distrito Forestal en 12 de julio de 1951, que obran en este Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 12 de julio próximo y hora de las doce, por segunda vez, la subasta ordinaria para

el aprovechamiento en el año forestal 1955 56 de 500 quintales métricos (50.000) kilos de plantas aromáticas (Flor de espliego), en el monte público número 222 de los propios de esta villa y sus aldeas, denominado «La Sierra», tasados en 10.000 pesetas.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal de Burgos y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

La siega de la espiga de espliego no podrá efectuarse hasta que la flor comience a secarse, conforme con lo dispuesto en circular de la Dirección General de Montes, de fecha 8 de agosto de 1952.

Los pliegos de proposiciones serán presentados en la Secretaría Municipal, hasta las diecisiete horas del día 11.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Hontoria del Pinar, 11 de junio de 1956.—P. El Alcalde, C. Orihuela.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra*Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, en es alón de actos del Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia número 231, correspondiente al día 16 de octubre de 1953, y a cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952, al décimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del representante del Distrito

Forestal y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta, a las doce horas, de 1.000 pinos silvestres o tronchados, con un volumen de 243,785 metros cúbicos de madera y 60 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «El Pinar», número 213 del Catálogo de los de utilidad pública, en la tasación de 57.251'62 pesetas e índice de 71.564'52 pesetas. La referida subasta tendrá lugar el día y hora indicado y las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la misma y se ajustarán al modelo oficial inserto en la Orden al principio citada, debiendo los licitadores estar en posesión del carnet profesional de las clases A, B o C y hojas de compras anexa a los mismos, acompañándose, además, carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, en la cuantía del 5 por 100 del importe de la misma. Para cuanto no se halle previsto en los preceptos anteriores se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal. Habiéndose declarado abreviado el plazo de licitación, en razón a la urgencia del aprovechamiento, ateniéndose a las condiciones de la madera.

Regumiel de la Sierra, 15 de junio de 1956.—El Alcalde, Eugenio Núñez.

Sexta Unidad de Tropas de Veterinaria Militar**Hospital de Ganado**

El día 28 del actual, a las once horas, se procederá a la venta en pública subasta de siete caballos, cinco mulos y cinco mulas de desecho, en el Cuartel que ocupa esta Unidad, en la Carretera de Valladolid.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 18 de junio de 1956.—
El Teniente Coronel Veterinario Jefe.

SANTA MARIA**Gestoría Administrativa Colegiada**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales, Lipuidación y pago de Seguros Sociales.

Calera 37.-1.º - Teléfonos 4280-2954 - BURGOS